RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0144/2010
La Paz, 22 de febrero de 2010

VISTOS

La Nota y el memorial presentados en fecha 19 de enero de 2010, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**), por los cuales la empresa International Fil Parts Import Export S.R.L. (**INTERNATIONAL FIL PARTS**), domiciliada en la Avenida Noel Kempff Mercado Nº 1040, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, con NIT Nº 1026937026, solicitó la autorización de importación de lubricantes y carburantes, provenientes de la empresa The Valvoline Company de los Estados Unidos de Norteamérica, de la marca comercial Valvoline, con un volumen aproximado mensual de 100.000.00 Lts.

El Formulario de Devolución de Documentos de fecha 29 de enero de 2010, emitido por la **ANH**, a través del cual se solicitó a la empresa complementar la solicitud, con los documentos establecidos en el Decreto Supremo Nº 28419, referente a Requisitos Técnicos, artículo 4 del mencionado decreto.

La empresa **INTERNATIONAL FIL PARTS**, en fecha 9 de febrero de 2010, presentó la documentación subsanada de acuerdo a lo solicitado a través de Formulario de Devolución de Documentos de fecha 29 de enero de 2010, en cumplimiento a los requisitos de importación señalados en el Decreto Supremo Nº 28419 de fecha 21 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005, establece en el inciso d) del artículo 25 que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE actual Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene la atribución de autorizar la importación de hidrocarburos.

Que mediante Decreto Supremo Nº 28173 de 19 de mayo de 2005, se autorizó a la Superintendencia de Hidrocarburos del SIRESE actual Agencia Nacional de Hidrocarburos aplicar transitoriamente, entre otros, el Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes aprobado mediante Decreto Supremo Nº 26276 de 5 de agosto de 2001.

Que el Decreto Supremo Nº 28419 de 21 de octubre de 2005 establece los requisitos técnicos y legales y el procedimiento para obtener autorización de importación de hidrocarburos y sus productos refinados regulados y no regulados.

Que el artículo 5 del mencionado decreto supremo, establece que cualquier persona individual o colectiva, pública o privada interesada en la importación de productos refinados regulados -excepto GLP- y productos refinados no regulados, destinados exclusivamente para consumo propio, podrán obtener autorización directa de la Superintendencia previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo.

Que la Nota AN – GNNGC – DNANC – C – 006/2010 de fecha 20 de enero de 2010, emitida por la Aduana Nacional de Bolivia, a través de la cual hace conocer a la **ANH**, las sub. – partidas arancelarias de mercancías sujetas a la presentación de Autorización Previa para el despacho aduanero de importación en el marco del Decreto Supremo Nº 28419 de fecha 21 de Octubre de 2005.

CONSIDERANDO

Que el Informe Técnico de Evaluación IMP LUB – 005 DRC – 0240/2010 de fecha 10 de febrero de 2010, señaló que la Empresa International Fil Parts Import Export S.R.L., cumplió con los requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo Nº 28419 de 21 de octubre de 2005, para la importación de Lubricantes de la compañía proveedora The Valvoline Company de los Estados Unidos de Norteamérica, y demás especificaciones que se detallan en el informe referido.

Que el Informe Legal 0145/2010 de fecha 22 de febrero de 2010, concluyó que la solicitud realizada por **INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L.**, cumple con los requisitos legales exigidos por el **DS28419**.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley Nº 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la empresa INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L., con NIT Nº 1026937026, la importación aproximada mensual de 100.000.00 Lts., provenientes de la empresa proveedora The Valvoline Company de los Estados Unidos de Norteamérica, de la marca comercial Valvoline, con partidas arancelarias, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	SAE	API/APROBACIONES	PARTIDA ARANCELARIA
ACEITES AUTOMOTRICES PARA MOTORES A GASOLINA			
DuraBlend	10w40	SM/SL/CF	2710.19.38.00
Valvoline PC	5w30	SM/SL	2710.19.38.00
Valvoline PC	10w30	SM/SL	2710.19.38.00
Valvoline PC	10w40	SM/SL	2710.19.38.00
Valvoline PC	20w50	SM/SL	2710.19.38.00
Valvoline PC	sae40	SM/SL	2710.19.38.00
VR1 Racing	20w50	SM/SL/SJ	2710.19.38.00
SynPower	5w30	SM/SL/CF	2710.19.38.00
ACEITES AUTOMOTRICES PARA MOTORES A DIESEL			
All Fleet Plus	15w40	CJ-4//CI-4,CG-4/CF-4/CI-4PLUS/SL/SM	2710.19.38.00
ACEITES PARA ENGRANAJES Y TRANSMISIONES DE USO AUTOMOTOR			
SynPower	75w90	MT-1/GL-5	2710.19.38.00
HP Gear Oil	80w90	GL-4/GL-5	2710.19.38.00
HP Gear Oil	85w140	GL-4/GL-5	2710.19.38.00
OTROS LUBRICANTES			
Premium blue geo		15W40	2710.19.38.00
AntiWear	46	ISO 46	2710.19.38.00
AntiWear	68	ISO 68	2710.19.38.00
DexronIII/Mercon			2710.19.38.00
ATF +4		MOPAR ATF+4	2710.19.38.00
MaxLife ATF			2710.19.38.00
4Stroke MC	20w50	SF/SG/SJ	2710.19.38.00
ATV	10w40	SJ/SG/SF	2710.19.38.00
2cycle Outboard		NMMA(BIA) TC-W3	2710.19.38.00
Unitrac Fluid		GL-4	2710.19.38.00
GRASAS			
Grease Multi-Purpose		NLGI-2	2710.19.34.00

SEGUNDO: Instruir a la empresa INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L., durante la internación al país del producto detallado en el Artículo Primero, presentar el certificado de calidad de origen expedido por el fabricante y cumplir con lo establecido en el Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes.

TERCERO: Instruir a la empresa INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L., reportar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de los primeros 10 días de cada mes, los volúmenes importados y comercializados.

CUARTO: La presente autorización tiene validez de un año a partir de la fecha de su emisión.

QUINTO: Prohibir a la empresa INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L., reexportar el producto autorizado a importar en la presente resolución administrativa.

Notifíquese por cédula a la empresa INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo Nº 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Ing. Guido Walter Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cinthya Elizabeth Corrido Olmos
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

691545

INFORME
DJ 0145/2010

A:	Abog. Jose Miguel Laquis **DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA a.i.**
DE:	Abog. Cinthya Cornejo Olmos **ASESORA JURÍDICA**
REF:	**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE LUBRICANTES Y CARBURANTES PROVENIENTES DE LA EMPRESA THE VALVOLINE COMPANY DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DE LA MARCA COMERCIAL VALVOLINE – A FAVOR DE LA EMPRESA INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L. (INTERNATIONAL FIL PARTS)**
FECHA:	22 de febrero de 2010

1. ANTECEDENTES

La empresa International Fil Parts Import Export S.R.L., (**INTERNATIONAL FIL PARTS**) en fecha 19 de enero de 2010, presentó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**), nota y memorial solicitando la autorización para la importación de lubricantes y carburantes adquiridos de la empresa proveedora The Valvoline Company de los Estados Unidos de Norteamérica y de la marca comercial Valvoline, en cumplimiento a los requisitos legales de importación señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 28419 de 21 de octubre de 2005.

La **ANH**, a través de Formulario de Devolución de Documentos de fecha 29 de enero de 2010, solicitó a la empresa completar la solicitud, con los documentos establecidos en el Decreto Supremo Nº 28419, referente a los Requisitos Técnicos, artículo 4 del mencionado decreto.

En fecha 9 de febrero de 2010, **INTERNATIONAL FIL PARTS** presentó la documentación subsanada de acuerdo a lo solicitado a través de Formulario de Devolución de Documentos de fecha 29 de enero de 2010.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de 17 de mayo de 2005.
- Ley SIRESE Nº 1600 de 28 de octubre de 1994.
- Decreto Supremo Nº 28419 de 21 de octubre de 2005.
- Decreto Supremo Nº 28173 de 19 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo Nº 26276 de 5 de agosto de 2001.

3. ANÁLISIS

El Decreto Supremo Nº 28419 de 21 de octubre de 2005, señala en el artículo 4 (Productos Refinados no Regulados), los requisitos técnicos y legales que la empresa deberá cumplir antes de la aprobación de la **SH**[1], entre los mismo se tiene:

a) Solicitud dirigida a la Superintendencia de Hidrocarburos actualmente Agencia Nacional de Hidrocarburos, indicando nombre y domicilio legal ubicado dentro del radio urbano del asiento de la Superintendencia u oficina Regional.
b) Copia de la Resolución Administrativa de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de la **ANH**.
c) Declaración Jurada ante Juez de Instrucción en lo Civil, en la que conste que la documentación e información proporcionada es fidedigna y será respetada por el solicitante durante la vigencia de la autorización.

La Empresa **INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L.**, cumplió con la presentación de los requisitos legales señalados del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 28419 de 21 de octubre de 2005.

4. CONCLUSIONES

Analizada la documentación presentada por la Empresa **INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L.**, y en cumplimiento del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 28419 de 21 de octubre de 2005, se concluye que la misma cumple con los requisitos legales exigidos mediante Decreto Supremo Nº 28419.

Es cuanto tengo a bien informar.

Abog. Cinthya Cornejo Olmos
ASESORA JURÍDICA

A, 22 de febrero de 2010.
Conforme, proceder como corresponda, emitiendo la Resolución Administrativa correspondiente.

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

[1] Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

692944

INFORME TECNICO DE EVALUACION
IMP LUB-005 DRC-0240/2010

A: Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DE DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

RECIBIDO 11 FEB. 2010

DE: Luis Carlos Ayllón Escobar
INGENIERO II - DRC

REF. **IMPORTACION DE LUBRICANTES – INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L.**

FECHA: 10 de febrero del 2010

Señor Director:

En atención a la carta de 9 de febrero de 2010 presentada por la empresa INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L., solicitando autorización para la importación de LUBRICANTES procedente de la Empresa VALVOLINE de Estados Unidos, tenemos a bien señalar lo siguiente:

Efectuada la revisión de la documentación que presenta el interesado, se determina la existencia de los siguientes documentos de carácter técnico en concordancia con el artículo 4, establecido en el Decreto Supremo 28419 de 21 de Octubre de 2005.

i) Certificados de Homologación emitidos por IBNORCA Nº 42220 de 21/06/2009, Nº 42219 de 21/09/2009 y Nº 42221 de 21/09/2009, en base a los Certificados de Calidad emitidos AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE – API Nº 0028 de 21/09/2009 vigente al 5/04/2010 y SMITHERS QUALITY ASSESSMENTS Nº 03.106.1 de 15/04/2009 vigente al 14/04/2012, para los siguientes productos:

- **Aceites Lubricantes** para motores a **Gasolina**
- **Aceites Lubricantes** para motores a **Diesel**
- **Aceites Lubricantes** para **Transmisión y Engranajes**
- **Otros Lubricantes**
- **Grasas**

ii) Marca Comercial: VALVOLINE

iii) Partidas arancelarias NANDINA correspondientes a los siguientes productos:

- **Aceites Lubricantes** para motores a **Gasolina**
- **Aceites Lubricantes** para motores a **Diesel**
- **Aceites Lubricantes** para **Transmisión y Engranajes**
- **Otros Lubricantes**
- **Grasas**

iv)	Compañía proveedora:	VALVOLINE
v)	Destino Final:	Mercado Interno
vi)	Rutas de Internación:	Tambo Quemado
vii)	Modalidad de Transporte:	Terrestre
viii)	Volumen Aproximado Mensual:	100.000.00 lts.
ix)	Descripción de Facilidades:	Depósitos Propios

1. Se ha cumplido con la presentación de todos los requisitos para los siguientes productos:

NOMBRE	SAE	API/APROBACIONES	PARTIDA ARANCELARIA
ACEITES AUTOMOTRICES PARA MOTORES A GASOLINA			
DuraBlend	10w40	SM/SL/CF	2710.19.38.00
Valvoline PC	5w30	SM/SL	2710.19.38.00
Valvoline PC	10w30	SM/SL	2710.19.38.00
Valvoline PC	10w40	SM/SL	2710.19.38.00
Valvoline PC	20w50	SM/SL	2710.19.38.00
Valvoline PC	sae40	SM/SL	2710.19.38.00
VR1 Racing	20w50	SM/SL/SJ	2710.19.38.00
SynPower	5w30	SM/SL/CF	2710.19.38.00
ACEITES AUTOMOTRICES PARA MOTORES A DIESEL			
All Fleet Plus	15w40	CJ-4//CI-4,CG-4/CF-4/CI-4PLUS/SL/SM	2710.19.38.00
ACEITES PARA ENGRANAJES Y TRANSMISIONES DE USO AUTOMOTOR			
SynPower	75w90	MT-1/GL-5	2710.19.38.00
HP Gear Oil	80w90	GL-4/GL-5	2710.19.38.00
HP Gear Oil	85w140	GL-4/GL-5	2710.19.38.00
OTROS LUBRICANTES			
Premium blue geo		15W40	2710.19.38.00
AntiWear	46	ISO 46	2710.19.38.00
AntiWear	68	ISO 68	2710.19.38.00
DexronIII/Mercon			2710.19.38.00
ATF +4		MOPAR ATF+4	2710.19.38.00
MaxLife ATF			2710.19.38.00
4Stroke MC	20w50	SF/SG/SJ	2710.19.38.00
ATV	10w40	SJ/SG/SF	2710.19.38.00
2cycle Outboard		NMMA(BIA) TC-W3	2710.19.38.00
Unitrac Fluid		GL-4	2710.19.38.00
GRASAS			
Grease Multi-Purpose		NLGI-2	2710.19.34.00

Agencia Nacional de Hidrocarburos

En este sentido la Empresa INTERNATIONAL FIL PARTS IMPORT EXPORT S.R.L. ha cumplido con los requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo 28419, para la importación de LUBRICANTES procedente de la Empresa VALVOLINE de Estados Unidos, indicados en el punto 1, con partidas arancelarias señaladas por el importador. Respecto al análisis jurídico de la solicitud, corresponde a la Dirección Jurídica la evaluación del mismo, razón por la cual se solicita remitir el presente informe a dicha dirección.

Es cuanto tenemos a bien informar.

Ing. Luis Carlos Ayllón Escobar
INGENIERO II - DRC

V°B° Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION
DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.